cuenca
ALCALDÍA

PROTOCOLO INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS Y/O SUJETAS A FISCALIZACIÓN PARA LOS/LAS SERVIDORES(AS) Y TRABAJADORES(AS) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA / FECHA
REALIZADO POR:	Lcdo. Carlos Cordero	**TRABAJADOR SOCIAL**	
	Psc. Clin. Pablo Tapia	**PSICÓLOGO CLÍNICO**	Firmado electrónicamente por: PABLO FERNANDO TAPIA CUZCO
	Psc. Cli. Andrés Ochoa	**PSICÓLOGO CLÍNICO**	Firmado electrónicamente por: MARIO ANDRES OCHOA RODAS
	Mst. Kennedy Calderón	**ANALISTA DE BIENESTAR LABORAL**	
	Dr. Ítalo González	**MÉDICO**	
AUTORIZADO POR:	Ing. Carlos Nivelo	**COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	Firmado por CARLOS EDUARDO NIVELO VIVANCO EC
APROBADO POR:	Dr. Patricio Ortiz	**DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO**	

Tabla de cambios

N° REVISIÓN	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	18/03/20	Revisión y análisis de primer documento elaborado en el año 2019
2	23/03/20	Correcciones a documento y creación de respaldos
3	25/03/20	Análisis de documentos y unificación de los mismos
4	15/09/20	Análisis de los dos documentos y unificación en un solo texto – Acuerdo de normativas
5	16/09/20	Análisis de los dos documentos y unificación en un solo texto - Se acuerda fase 1
6	18/09/2020	Análisis de los dos documentos y unificación en un solo texto - Se acuerda fase 2 y 3
7	19/10/2020	Reunión con coordinador de SST para conocer avances de documento, presentación de nuevo Médico Ocupacional, planificación de nuevas reuniones para finalizar documento
8	21/10/2020	Análisis de los dos documentos y unificación en un solo texto - Se acuerda ruta metodológica
9	22/10/2020	Conclusión y finalización de texto - Revisión final
10	23/10/2020	Revisión de faltas ortográficas y mejoramiento de redacción
11	26/10/2020	Última revisión - Se entrega a Coordinador de SST, para su conocimiento, firma y en caso de no existir correcciones, agenda miento de cita con DGTH
12	30/10/2020	Traspaso de información a nuevo formato

13	12/11/2020	Se realizan correcciones de forma a documento previo envío a DGTH.
14	16/11/2020	Se reciben sugerencias vía mail por parte de Ab. Diego Arévalo Armijos, asesor Legal de Talento Humano.
15	19/11/2020	Se incluyen sugerencias en el Protocolo, previó a presentar al Dr. Patricio Ortiz Director de Talento Humano del GAD municipal del cantón Cuenca.

Contenido

1. Antecedentes 6
2. Diagnóstico Situacional 6
2.1. Sobre la Población: 6
2.2. Instrumento Técnico Aplicado: 7
2.3. Sustancias Indicador por mayor consumo: 8
1. Visión 10
2. Misión 10
3. Objetivo General 10
4. Objetivos Específicos 10
5. Principios 10
6. Marco Normativo 11
6.1. Normativa Internacional 11
6.1.1. Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (OIT1958) 11
Las normas internacionales del trabajo (NIT) como instrumentos jurídicos preparados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) afirman en la Declaración de Filadelfia: 12
6.1.2. Organización Panamericana de la Salud 12
6.2. Normativa Nacional 13
6.2.1. Constitución de la República del Ecuador 13
6.2.2. Código Orgánico Integral Penal 13
6.2.3. Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las drogas, regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización..... 13
6.2.4. Orgánica de Servicio Público (LOSEP) 16
6.2.5. Código del Trabajo 17
6.2.6. Programa Integral de prevención y reducción del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en el ámbito laboral. 18
6.2.7. Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19
6.2.8. Programa de Vigilancia para la Salud del GAD Municipal del Cantón Cuenca 21
6.2.9. Código de Ética 22
7. Ámbito De Aplicación: 22
8. Conceptos aplicables al Protocolo de Acuerdo a la Ley 23

9. FASE I - Acciones de Prevención 27
9.1. Difusión del Protocolo 27
9.2. Información y Sensibilización 27
9.3. Capacitación 27
9.4. Selección de personal 28
9.5. Ficha Pre Ocupacional 29
9.6. Ficha Ocupacional Inicial/Periódica: 29
9.7. Prueba en Aire Expirado: 29
9.8. Presupuesto 30
10. Actores/as responsables de la prevención de Consumo de Sustancias Adictivas en el entorno laboral del GAD Municipal 30
11. FASE II - Procedimiento de Atención 31
11.1. Etapa de Intervención 31
11.1.1. Etapa de detección o diagnóstico 31
11.1.2. Determinación de pruebas 31
11.1.3. Evaluación médica 32
12. FASE III - Seguimiento y Evaluación 33
12.1.1. Seguimiento de Caso 34
12.1.2. Reporte de asistencia a redes de apoyo externo 34
12.1.3. Reporte para conocer condiciones médicas, exámenes complementarios, uso de farmacología de base y restricciones laborales 35
13. Ruta metodológica a seguir para la activación del protocolo integral de prevención, atención y seguimiento del uso y consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización para los servidores(as) y trabajadores(as) - personal con nombramiento regular, provisional, y contratos indefinidos de trabajo 35
14. Ruta metodológica a seguir para activación del protocolo integral de prevención, atención y seguimiento del uso y consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización para los servidores(as) y trabajadores(as) - personal con contratos ocasionales y nombramientos de libre remoción 36
15. Firma de Consentimiento Informado 36
16. Ruta de actuación 37
16.1. Ruta metodológica a seguir para la activación del protocolo integral de prevención, atención y seguimiento del uso y consumo de sustancias adictivas y/o

sujetas a fiscalización para los servidores(as) y trabajadores(as) - personal con nombramientos regulares, provisionales, y contratos indefinidos 37

16.2. Ruta metodológica a seguir para la activación del protocolo integral de prevención, atención y seguimiento del uso y consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización para los servidores(as) y trabajadores(as) del personal con contratos ocasionales y nombramientos de libre remoción..... 38

16.3. Ruta metodológica a seguir para la activación del protocolo integral de prevención, atención y seguimiento del uso y consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización para los servidores(as) y trabajadores(as) - en el personal que no desea tratamiento para su enfermedad 39

17. Modelos de actas de consentimiento 40

17.1. Modelo N° 1 40

Confidencialidad 41

Deber de informar..... 41

17.1.1. Consentimiento informado para firma de Contrato Terapéutico 42

17.1.2. Consentimiento informado para firma de Tratamiento Residencial y/o Internamiento 43

17.1.3. Consentimiento informado para Pruebas Comprobatorias 44

17.2. Modelo N° 2 45

18. Contrato terapéutico Trabajo Social - Psicología Clínica..... 46

19. Actividades a desempeñar según el protocolo para la Prevención del Uso y Consumo de Drogas del Programa para la Promoción de la Salud 49

20. Guía de procedimiento para el manejo de la herramienta de test de Consumo de Alcohol del GAD Municipal Del Cantón Cuenca..... 50

21. DISPOSICIONES GENERALES..... 50

22. DISPOSICIONES TRANSITORIAS 51

23. DISPOSICIONES FINALES..... 52

1. Antecedentes

EL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca considera necesaria la implementación de un protocolo que permita cumplir las normativas legales vigentes y la intervención integral en casos de consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización por parte del personal de la Institución.

Durante el año 2016 y 2017, la Dirección General de Talento Humano a través del sub proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza un estudio denominado: "*Diagnostico Situacional e intervención sobre el consumo de sustancias adictivas dentro del GAD Municipal del cantón Cuenca*" con el objetivo de:

- Establecer procesos de tratamiento terapéutico en los Servidores(as) Municipales, y,
- Conocer causas de consumo y predisposición para dicho tratamiento.

2. Diagnóstico Situacional

A continuación se detalla los resultados obtenidos en base a la aplicación del Test Asisst V3 (OMS), en los/las Servidores del GAD Municipal del cantón Cuenca durante los años 2016 – 2017:

2.1. Sobre la Población:

Universo Total de Servidores/as Municipales: 1913

Año de Diagnóstico: 2016 - 2017

Muestra de Diagnóstico: 1139

Valor porcentual Universo Total: 60%

Valores por Sexo

Hombres: 686 (60%)

Mujeres: 452 (40%)

Confiabilidad por Sexo

Hombres: 604

Mujeres: 423

2.2. Instrumento Técnico Aplicado:

Test Assist V3[1]

Indicadores del Instrumento:

Riesgo de Consumo: Bajo-Moderado-Alto

Sustancias Adictivas en el Estudio: Alcohol, Tabaco, Anfetaminas o Estimulantes, Sedantes, otros.

Con una muestra de 1139 personas de un total de 1913 en el 2017, se realiza el estudio a 686 hombres (60%), y 452 mujeres (40%). De estas, 604 en hombres y 423 en mujeres son consideradas válidas pues no presentaron errores al momento de la aplicación.

Para la obtención de la información se aplicó el Test Asisst V3 mismo que analizó riesgos de consumo, (Bajo – Moderado – Alto).

Es así que el 54,5% de la población masculina, y el 26,7% en población femenina del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, se encuentran en riesgo moderado o alto.

En resumen: resultados de diagnóstico:

a) **Niveles de Riesgos por Sexo:**

- **Riesgo Alto:** 29 Hombres (4,8%) - 10 Mujeres (2,4%)
- **Riesgo Moderado:** 300 Hombres (49,7%) - 103 Mujeres (24,3%)
- **Riesgo Bajo:** 275 Hombres (45,5%) - 310 Mujeres **(73,3%)**

A continuación se presenta un cuadro resumen del riesgo en consumo de sustancias adictivas en el que se encuentra los(as) Servidores(as) Municipales del GAD Municipal de Cuenca según estudio realizado.

[1] https://www.who.int/substance_abuse/activities/assist_spanish.pdf - OMS

CUADRO No. 1

ESTADÍSTICA DE LOS NIVELES DE RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS(AS) SERVIDORES(AS) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

TIPOS DE RIESGO	HOMBRES	%	MUJERES	%
RIESGO ALTO	29	4,8	10	2,4
RIESGO MODERADO	300	49,7	103	24,3
RIESGO BAJO	275	45,5	310	73,3
TOTAL	604	100	423	100

Por otra parte, las sustancias de mayor consumo a nivel del GAD Municipal de Cuenca es el alcohol, seguido de tabaco, cannabis, anfetaminas o estimulantes y sedantes.

2.3. Sustancias Indicador por mayor consumo:

1.- Alcohol

2.- Tabaco

3.- Cannabis

4.- Anfetaminas o Estimulantes

5.- Sedantes

Paralelamente a la aplicación del Test Asisst V3, se anexa una entrevista estructurada compuesta de 4 preguntas; (1.-motivo por el que consume, a su vez con opciones múltiples; 2.- Motivación para dejar el consumo, opción múltiple; 3.-Si se ha encontrado ingresado en una casa de salud para recuperación, el tiempo de permanencia; y, 4.- En caso de tener problemas de adicción estaría dispuesto a tratamiento, opción múltiple, - tipo: ambulatorio, residencial), estas permiten conocer causas del consumo y el nivel de predisposición de las(os) Servidores(as) Municipales para seguir un tratamiento en caso de encontrarse en riesgo.

En población masculina, el 66,1%; y en población femenina, el 76,1%, no desea ningún tipo de tratamiento.

b) Análisis de Predisposición una vez identificado un riesgo para el Tratamiento:

Por Sexo: "No desean ningún tipo de tratamiento"

Mujeres: 76,1 %

Hombres: 66,1%

CUADRO NO. 2

ESTADÍSTICA DE LA PREDISPOSICIÓN DE LOS(AS) SERVIDORES(AS) MUNICIPALES PARA REALIZAR TRATAMIENTO TERAPÉUTICO EN CASO DE NECESITARLO.

PREDISPOSICIÓN	HOMBRES	%	MUJERES	%
No desea tratamiento	399	66,1	322	76,1
Tratamiento Ambulatorio	156	25,8	56	13,2
Tratamiento Modalidad Residencial y/o internamiento	21	3,5	17	4,0
No refiere o no aplica respuesta	28	4,6	28	6,6
TOTAL	604	100	423	100

En referencia a los resultados expuestos, la Dirección General de Talento Humano a través de Centro de Salud Ocupacional Municipal, ve la importancia de contar con un **"PROTOCOLO INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS Y/O SUJETAS A FISCALIZACIÓN PARA LOS SERVIDORES(AS) Y TRABAJADORES(AS)",** que permita *Disminuir la incidencia del consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización en el GAD Municipal del Cantón Cuenca,* de esta forma, alcanzar la operatividad del *"Programa para la prevención del uso y consumo de drogas"*, siendo este protocolo la herramienta que permita regularizar la atención de personas que se encuentren bajo el consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización.

PROTOCOLO INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS Y/O SUJETAS A FISCALIZACIÓN PARA LOS SERVIDORES(AS) Y TRABAJADORES(AS).

1. Visión

Para el año 2024, el GAD Municipal del Cantón Cuenca, instaura un programa integral para la prevención del uso y consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización.

2. Misión

Establecer y ejecutar el protocolo de intervención para casos detectados de consumo de sustancias adictivas según las normativas legales vigentes.

3. Objetivo General

Contar con un instrumento técnico que permita brindar atención integral en casos del uso, consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización en el GAD Municipal del Cantón Cuenca.

4. Objetivos Específicos

- Operativizar el "Programa para la prevención del uso y consumo de drogas", del GAD Municipal del Cantón Cuenca".
- Contar con una herramienta que permita regularizar la atención de personas que se encuentren bajo el consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización.
- Definir las fases o procedimientos para la prevención, promoción y vigilancia en el uso, abuso y consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización

5. Principios

La **Constitución de la República del Ecuador** (2008)[2] en su sección tercera, Formas de trabajo y su retribución menciona:

Art. 325.- "El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores".

[2]Constitución de la República del Ecuador, A. C. (2008). *Quito: Tribunal Constitucional del Ecuador. Registro oficial Nro, 449.*

Art. 326.- "El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

Numeral 5.- Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

Numeral 6.- Toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrado al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la ley".

Art. 11.- "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

Numeral 2.- "Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación".

6. Marco Normativo

6.1. Normativa Internacional

6.1.1. Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (OIT1958)

En su artículo 1 define a la discriminación como: "cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación. Dispone que los Estados que lo ratifiquen formulen y lleven a cabo una política nacional que promueva, mediante métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacional, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación al respecto. Esto incluye la discriminación en relación con el acceso a la formación profesional, al empleo y a determinadas ocupaciones, y las condiciones de empleo"[3].

[3] Adopción: Ginebra, 42ª reunión CIT (25 junio 1958) - Estatus: Instrumento actualizado (Convenios Fundamentales).

Las normas internacionales del trabajo (NIT) como instrumentos jurídicos preparados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) afirman en la Declaración de Filadelfia:

"Que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades. También proclama que el logro de las condiciones que permitan llegar a este resultado debe constituir el propósito central de la política nacional e internacional, y que "cualquier política y medida de índole nacional e internacional, particularmente de carácter económico y financiero, debe juzgarse desde este punto de vista y aceptarse solamente cuando favorezca, y no entorpezca, el cumplimiento de este objetivo fundamental"[4]

6.1.2. Organización Panamericana de la Salud

"El uso nocivo del alcohol desafía al desarrollo social y económico de muchos países, incluidos los de las Américas. El consumo de alcohol en las Américas es de aproximadamente un 40% mayor que el promedio mundial. En general, la población en las Américas consume alcohol en un patrón que es peligroso para la salud. Este tipo de consumo de riesgo se asocia con diversos daños a la salud y sociales, que incluyen más de 200 condiciones (enfermedades no transmisibles, trastornos mentales, las lesiones y el VIH), así como la violencia doméstica, la pérdida de productividad, y muchos costos ocultos. El consumo nocivo de alcohol es el principal factor de riesgo para las muertes en varones de 15 a 49 años, aunque la evidencia muestra que las mujeres son más vulnerables a los efectos nocivos del alcohol. Las personas de bajo nivel socioeconómico son más vulnerables a las consecuencias negativas del consumo nocivo. OPS se esfuerza para ayudar en la formulación de las políticas y las intervenciones de salud pública dirigidas a reducir el uso nocivo del alcohol basándose en objetivos claros de salud pública, las prácticas efectivas, y el conocimiento mejor disposición existente. Trabajamos con los países para elaborar y aplicar estrategias para vigilar los problemas

[4] Espiell, H. G. (1978). La Organización Internacional del Trabajo y los derechos humanos en la América Latina (Vol. 23). Universidad Nacional Autónoma de México.

relacionados con el alcohol, colaborar con los países en el desarrollo y aplicación de políticas eficaces, y promover la investigación"[5].

6.2. Normativa Nacional

6.2.1. Constitución de la República del Ecuador

Artículo 364.- "Las adicciones son un Problema de salud Pública. Al estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas, así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos".

6.2.2. Código Orgánico Integral Penal

Artículo 385.- "Conducción de vehículo en estado de embriaguez.- La persona que conduzca un vehículo en estado de embriaguez, será sancionada de acuerdo con la siguiente escala:

1. Si el nivel de alcohol por litro de sangre es de 0,3 a 0,8 gramos, se aplicará multa de un salario básico unificado del trabajador en general, pérdida de cinco puntos en su licencia de conducir y cinco días de privación de libertad.

2. Si el nivel de alcohol por litro de sangre es mayor de 0,8 hasta 1,2 gramos, se aplicará multa de dos salarios básicos unificados del trabajador en general, pérdida de diez puntos en su licencia de conducir y quince días de privación de libertad.

3. Si el nivel de alcohol por litro de sangre supera 1,2 gramos, se aplicará multa de tres salarios básicos unificados del trabajador en general, la suspensión de la licencia por sesenta días y treinta días de privación de libertad".

6.2.3. Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las drogas, regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.6

Art. 3.- "Declaración de interés nacional.- Declárense de interés nacional las políticas públicas que se dicten para enfrentar el fenómeno socio económico de las drogas, así como los planes, programas, proyectos y actividades que adopten o ejecuten los organismos competentes,

[5] https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_topics&view=article&id=197&Itemid=40861&lang=es

[6] Ley Orgánica de Prevención Integral Fenómeno Socio Económico Drogas. (2015). Registro Oficial Suplemento 615 de 26-oct.-2015.- Reglamento General a la Ley Orgánica De Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, (2016).Quito-Ecuador

precautelando los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante la participación social y la responsabilidad pública y privada, en procura del desarrollo humano, dentro del marco del buen vivir o Sumak Kawsay. Dichas políticas se basarán de manera prioritaria en evidencia científica que permita la toma de decisiones y la atención a grupos vulnerables".

"Art. 5.- Derechos.- Para el cumplimiento de esta Ley, el Estado garantizará el ejercicio de los siguientes derechos:

a.- Derechos humanos.- El ser humano como eje central de la intervención del Estado, instituciones y personas involucradas, respecto del fenómeno socio económico de las drogas, respetando su dignidad, autonomía e integridad, cuidando que dicha intervención no interfiera, límite o viole el ejercicio de sus derechos.

b.- Debido proceso.- Los procesos para determinar y sancionar las faltas administrativas establecidas en esta ley, se tramitarán con estricta observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.

c.- Salud.- Toda persona en riesgo de uso, que use, consuma o haya consumido drogas, tiene derecho a la salud, mediante acciones de prevención en sus diferentes ámbitos, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e inclusión social, respetando los derechos humanos, y a recibir atención integral e integrada que procure su bienestar y mejore su calidad de vida, con un enfoque bio-psicosocial, que incluya la promoción de la salud.

f.- No criminalización.- Las personas usuarias o consumidoras de drogas no serán criminalizadas por su uso o consumo, en los términos establecidos en la Ley.

g.- No discriminación y estigmatización.- Las personas no podrán ser discriminadas ni estigmatizadas, por su condición de usuarias o consumidoras de cualquier tipo de drogas".

Capítulo II: PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS

Art. 7.- "Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las drogas.- La prevención integral es el conjunto de políticas y acciones prioritarias y permanentes a ser ejecutadas por el Estado, las instituciones y personas involucradas, encaminado a intervenir con participación intersectorial sobre las diferentes manifestaciones del fenómeno socio económico de las drogas, bajo un enfoque de derechos humanos, priorizando el desarrollo de las capacidades y potencialidades del ser humano, su familia y su entorno, el mejoramiento de la calidad de vida, el tejido de lazos afectivos y soportes sociales, en el marco del buen vivir.

Los gobiernos autónomos descentralizados, bajo los lineamientos emitidos por el Comité Interinstitucional, implementarán planes y programas destinados a la prevención integral, con especial atención a los grupos de atención prioritaria".

"Art. 11.- Prevención en el ámbito laboral.- Las entidades públicas y empresas privadas, con la participación activa de las/los empleadores, empleados y trabajadores, desarrollarán programas de prevención integral al uso y consumo de drogas, a ser ejecutados obligatoriamente en los lugares de trabajo, por personal calificado, a fin de fomentar un ambiente saludable y de bienestar laboral.

La Autoridad Nacional del Trabajo regulará y controlará el cumplimiento de estos programas".

"Art. 12.- Los programas de prevención al uso y consumo de drogas, que deben desarrollar las entidades públicas y empresas privadas, serán elaborados por personal calificado y serán parte o se incorporarán como anexo de su Reglamento de Seguridad y Salud, y contendrá el detalle de las actividades que desarrollarán los empleadores para la sensibilización, concientización y toma de decisiones sobre el uso y consumo de drogas. La omisión de estas obligaciones será sancionada de conformidad con el artículo 628 del Código de Trabajo."

"Art. 13.- Prevención en el ámbito cultural, recreativo y deportivo.- El Estado a través de las Autoridades Nacionales de Cultura y del Deporte, ejecutarán programas con participación activa intersectorial y de la comunidad, para el fomento y desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas para la población, encaminadas a la formación y desarrollo integral de las personas, con enfoque prioritario en la niñez, adolescencia y juventud, para orientar de manera primordial hábitos de vida saludables, bajo principios de inclusión y solidaridad, para precaver la relación inicial con las drogas y disminuir su influencia. Las Autoridades Nacionales de Cultura y del Deporte y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, impulsarán el acceso masivo a actividades culturales, deportivas y recreacionales en los diferentes espacios comunitarios".

"Art. 16.- Mecanismos Fundamentales.- Para el cumplimiento pleno del objeto de la presente Ley, en cuanto a la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas, se emplearán los siguientes mecanismos fundamentales:

1.- Acciones para la prevención del uso y consumo de drogas;
2.- Diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e inclusión social; y
3.- Reducción de riesgos y daños".

6.2.4. Orgánica de Servicio Público (LOSEP)[7]

CAPITULO 5.- CESACIÓN DE FUNCIONES

Art. 48.- Causales de destitución.- Son causales de destitución:

e) Ingerir licor o hacer uso de sustancias estupefacientes o psicotrópicas en los lugares de trabajo;

g) Asistir al trabajo bajo evidente influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas".

Art. 90.- Periodo.- Dentro del término previsto en el inciso segundo del artículo 92 de la LOSEP, la autoridad nominadora o su delegado podrá disponer el inicio y sustanciación del respectivo sumario administrativo e imponer la sanción correspondiente a través de la expedición de la respectiva resolución.

Art. 92.- Prescripción de acciones.- Las acciones que concede esta Ley que no tuvieren término especial, prescribirán en noventa días, que se contará desde la fecha en que se le hubiere notificado personalmente a la servidora o servidor público con la resolución que considere le perjudica. Igualmente prescribirán en el término de noventa días las acciones de la autoridad para imponer las sanciones disciplinarias que contempla esta Ley y las sanciones impuestas en cada caso, término que correrá desde la fecha en que la autoridad tuvo conocimiento de la infracción o desde que se impuso la sanción.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 90.- Periodo.- Dentro del término previsto en el inciso segundo del artículo 92 de la LOSEP, la autoridad nominadora o su delegado podrá disponer el inicio y sustanciación del respectivo sumario administrativo e imponer la sanción correspondiente a través de la expedición de la respectiva resolución.

NORMA TÉCNICA PARA LA SUSTANCIACIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

Art. 14.- Término para presentar la solicitud de sumario administrativo.- Las instituciones contempladas en el ámbito de la presente norma técnica, tendrán el término de treinta (30) días, contados a partir de que el presunto cometimiento de la falta grave llegare a conocimiento de la UATH institucional o quien haga sus veces, siempre que dicha acción u omisión, se hubiere producido en un plazo no mayor a sesenta (60) días antes de que dicho particular se hubiere puesto en conocimiento de la UATH.

---

[7] Ecuador, A. C. (2010). La Ley orgánica de Servicio Público (LOSEP).

Se exceptúa la regla general determinada en el inciso anterior, respecto de los sesenta (60) días cuando, para que, la UATH institucional tenga conocimiento del presunto cometimiento de una o varias faltas graves, se necesite expresamente de un informe posterior a la auditoría realizada por la institución pública conforme a la ley de la materia; certificación de un tercero como autoridad competente, que permita corroborar el presunto cometimiento de la falta grave, situaciones fácticas que rompen la regla general. Para que sea válida la certificación de un tercero como autoridad competente, la misma debe ser requerida con el respectivo informe técnico de la UATH institucional o la que haga sus veces.

Dicha situación, deberá estar debidamente fundamentada por parte del legitimado activo, para que no opere la institución jurídica de la Caducidad.

6.2.5. Código del Trabajo[8]

"CAPÍTULO IV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR Y DEL TRABAJADOR

Art. 46 - Prohibiciones del Trabajador/a- Es prohibido al trabajador/a:

Literal c): Presentarse al Trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes".

"Art. 410.- Obligaciones respecto de la prevención de riesgos.- Los empleadores/ras están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida. Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el empleador/ra. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo".

"Art. 554.- De sus funciones.- Los Departamentos de Seguridad e Higiene del Trabajo, tendrán las siguientes funciones:

1. La vigilancia de las fábricas, talleres y más locales de trabajo, para exigir el cumplimiento de las prescripciones sobre prevención de riesgos y medidas de seguridad e higiene"

Art. 172.- Causas por las que el empleador/a puede dar por terminado el contrato.- El empleador/a podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos:

2. Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados

[8] Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic-2005 Código del Trabajo.

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

PRESCRIPCIONES ESPECIALES

Art. 636.- Prescripciones especiales.- Prescriben en un mes estas acciones: literal b) La de los empleadores para despedir o dar por terminado el contrato con el trabajador;..

6.2.6. Programa Integral de prevención y reducción del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en el ámbito laboral.[9]

PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL AL USO Y CONSUMO DE DROGAS DE EJECUCIÓN OBLIGATORIA EN LUGARES DE TRABAJO PÚBLICOS Y PRIVADOS

CONSIDERACIONES:

Para la elaboración del programa de prevención integral del uso y consumo tabaco, alcohol y otras drogas deberá considerarse que:

El consumo de tabaco, alcohol y otras drogas es un problema de salud pública que requiere de corresponsabilidad entre el afectado/a y personal de salud, para su tratamiento y solución a largo plazo.

El consumo de tabaco, alcohol y otras drogas durante la jornada laboral constituye un factor de riesgo para el trabajador/a y para sus compañeros/as de trabajo en el cumplimiento de actividades.

La atención de personas con consumo de tabaco, alcohol y otras drogas debe ser realizada de manera integral e integrada de acuerdo a las necesidades de cada caso y sin estigmatizar o vulnerar el derecho al trabajo de la persona que voluntariamente se encuentra en tratamiento.

Las empresas e instituciones como parte de su responsabilidad en el desarrollo de las capacidades de los trabajadores y trabajadoras deben priorizar la promoción y aplicación de hábitos y estilos de vida saludables.

[9] Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud Pública, & Secretaría Técnica de Drogas. (2016). Acuerdo Interinstitucional No. SETED-MDT-2016-001-A.Quito.

El tratamiento de problemas de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas es voluntario, ninguna persona podrá ser internada para tratamiento si no existe la voluntad expresa para el mismo".

6.2.7. Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo

"CAPÍTULO I.-

"OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA"

Literal (a): Organizará, implementará y vigilará el cabal cumplimiento de programas de prevención, control y capacitación de riesgos.

Literal (b): Auspiciará a las Organizaciones de Seguridad Industrial y Medicina del Trabajo, en los programas de Prevención detectados.

Art. 9.- De las Atribuciones de los técnicos responsables o asesores de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Literal (o): Organizar eventos continuos de capacitación dirigidos a todos los servidores municipales en temas referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. 21.- De las atribuciones y obligaciones del Centro de Salud Ocupacional del GAD Cuenca

Literal (h): Capacitación permanente al personal en materia de seguridad, y temas relacionados con la salud laboral".

CAPITULO IV.-

"DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROPIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA".

Art 49.- Uso y consumo de drogas en espacios laborales:

El consumo de tabaco, alcohol y otras drogas durante la jornada laboral constituye un factor de riesgo para los servidores y compañeros de trabajo en el cumplimiento de sus actividades. Es responsabilidad de la institución la promoción y aplicación de hábitos y estilos de vida saludables, para lo cual establece las siguientes acciones:

A) Detectar casos positivos en los colaboradores, para precautelar la integridad de todos los servidores del GAD Municipal de Cuenca.

B) Promover estilos de vida saludables al personal de la institución y reducir o eliminar el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas

C) Promover e implementar medidas de control orientadas a la prevención de riesgos y/o accidentes de trabajo consecuentes al consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en los puestos de trabajo.

E) Promover la integración laboral de personas que voluntariamente han participado y concluido satisfactoriamente un proceso de tratamiento por consumo problemático de tabaco, alcohol y otras drogas".

De la Norma técnica para la sustanciación de sumarios administrativos:

"Art. 14.- Término para presentar la solicitud de sumario administrativo.- Las instituciones contempladas en el ámbito de la presente norma técnica, tendrán el término de treinta (30) días, contados a partir de que el presunto cometimiento de la falta grave llegare a conocimiento de la UATH institucional o quien haga sus veces, siempre que dicha acción u omisión, se hubiere producido en un plazo no mayor a sesenta (60) días antes de que dicho particular se hubiere puesto en conocimiento de la UATH.

Se exceptúa la regla general determinada en el inciso anterior, respecto de los sesenta (60) días cuando, para que, la UATH institucional tenga conocimiento del presunto cometimiento de una o varias faltas graves, se necesite expresamente de un informe posterior a la auditoría realizada por la institución pública conforme a la ley de la materia; certificación de un tercero como autoridad competente, que permita corroborar el presunto cometimiento de la falta grave, situaciones fácticas que rompen la regla general. Para que sea válida la certificación de un tercero como autoridad competente, la misma debe ser requerida con el respectivo informe técnico de la UATH institucional o la que haga sus veces.

Dicha situación, deberá estar debidamente fundamentada por parte del legitimado activo, para que no opere la institución jurídica de la Caducidad."

6.2.8. Programa de Vigilancia para la Salud del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

14.- PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE DROGAS.[10]

- *OBJETIVOS*

- "Detectar casos positivos en los colaboradores, para precautelar la integridad de todos los integrantes de la misma".
- "Contribuir a un puesto de trabajo más seguro, saludable y productivo".
- "Prevenir y reducir la accidentabilidad laboral y tomar medidas disciplinarias".
- "Mejorar y promocionar las relaciones inter laborales, el clima laboral y el sentido de pertenencia, para adoptar un compromiso con la institución y mantener la imagen de la misma".
- "Informar y sensibilizar sobre las drogas en general, sus mitos, sus efectos y riesgos que se derivan del uso en el ambiente laboral".
- "Optimizar las vías de comunicación en todas las direcciones, donde todos puedan exponer sus inquietudes en esta materia".
- "Identificar y modificar los factores del entorno laboral que puedan incidir en el no consumo de drogas".
- "Vigilar in situ el consumo de drogas, muy especialmente en aquellas actividades que por su naturaleza, puedan poner en peligro la vida propia y de terceros".
- "Disminuir hasta lo posible el consumo de drogas en el trabajo y fuera del mismo".

DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE DROGAS

La elaboración de una política sobre la prevención del consumo y abuso de drogas integrada y articulada totalmente a los reglamentos internos de seguridad y salud del GAD Municipal del Cantón Cuenca, es una medida necesaria para poder comprometerse a actuar.

Para determinar la causa raíz de los problemas se realizarán las entrevistas directas por parte de: Departamento de Talento Humano, Departamento de Trabajo Social, Departamento de Psicología y el Departamento Médico.

[10] PROGRAMA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA - Agosto 2016

La constante capacitación acerca de sustancias estupefacientes, permitirá evitar el uso y abuso de las drogas, alcohol y cigarrillo.

Los colaboradores/as que estén inmersos en problemas de adicción firmarán una CARTA COMPROMISO, para su rehabilitación con Trabajo Social.

Toda la información recopilada será manejada con total confidencialidad.

La muestra para los análisis necesarios será tomada en los Servicios de Salud del GAD Municipal del Cantón Cuenca en directo, y sin previa programación y al azar, con la firma de un CONSENTIMIENTO PARA LA PRUEBA del trabajador/a, para la realización de la misma por parte del Médico Ocupacional.

6.2.9. Código de Ética

CAPITULO I.-

CONDUCTA ORGANIZACIONAL

Articulo 2.- Conducta a observar por los servidores municipales.- La Administración Municipal requiere de sus servidores un comportamiento y compromiso ejemplar. Esta estrictamente prohibido en el lugar de trabajo, consumir bebidas alcohólicas, fumar, proferir expresiones soeces y actitudes de irrespeto hacia sus semejantes.

Deberá observarse un comportamiento digno en el desempeño de su puesto y en su vida pública y privada, de manera que no se altere el orden y a la moral y no menoscabe el prestigio del GAD Municipal del Cantón Cuenca."

7. Ámbito De Aplicación:

El presente Protocolo debe ser observado y aplicado a las y los Servidores (as) y Trabajadores (as) municipales que tengan relación de dependencia con nombramientos: permanentes, provisionales, de libre nombramiento y remoción y de contrato ocasional, directoras/es y autoridades de la Institución, sin que el tipo de relación contractual (personal bajo relación de dependencia, personas que tuvieren presencia permanente o temporal en la entidad) suponga ninguna distinción para tal efecto.

El presente Protocolo instrumentaliza las actuaciones necesarias para la intervención a personas que presentan uso, abuso y/o dependencia de sustancias adictivas, y que se encuentren afectando el normal desenvolvimiento laboral, facilitando al personal un

procedimiento objetivo que garantice la prevención y la resolución de este tipo de casos. Los procedimientos a seguir dentro del ámbito de las actividades de la Dirección General de Talento Humano (instancia responsable de cumplir y hacer cumplir la normativa legal, estatutaria y reglamentaria, así como el Protocolo en cuestión), deberán enmarcarse dentro de los tiempos procesales establecidos tanto en el Código del Trabajo, en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General y en la Norma Técnica para la Sustanciación de Sumarios Administrativos, en todo cuanto fuere procedente

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca coordinará, facilitará y colaborará en las investigaciones previas que las dependencias tanto internas como externas lo requieran. La Institución evitará la re-victimización de el/la Servidor/a Municipal.

8. Conceptos aplicables al Protocolo de Acuerdo a la Ley

ALCOHOLISMO: Enfermedad Psicosomática insidiosa, deshonrosa que lleva a problemas conductuales, familiares, sociales, económicos entre otros.
"El **alcoholismo** es una adicción que genera una fuerte necesidad y ansiedad de ingerir alcohol, de forma que existe una dependencia física y psicológica del mismo individuo, manifestándose a través de varios síntomas de abstinencia cuando no es posible su ingestión. El alcohólico no tiene control sobre los límites de su consumo, que va en aumento a medida que se desarrolla tolerancia a esta droga"[11]

"Término de significado variable y usado durante mucho tiempo que se emplea generalmente para referirse al consumo crónico y continuado o al consumo periódico de alcohol que se caracteriza por un deterioro del control sobre la bebida, episodios frecuentes de intoxicación y obsesión por el alcohol y su consumo a pesar de sus consecuencias adversas"[12].

BEBIDA ALCOHÓLICA: "Líquido que contiene alcohol (etanol) y que está destinado al consumo. Casi todas las bebidas alcohólicas se preparan mediante fermentación, seguida de destilación en el caso de las de alta graduación. La cerveza se elabora a partir de cereales fermentados (cebada malteada, arroz, mijo, etc.), a los que a menudo se añade lúpulo. El vino se produce por fermentación de frutas o bayas, sobre todo, uvas. Otros productos tradicionales obtenidos por fermentación son el aguamiel (de la miel),

[11] Wikipedia Enciclopedia libre
[12] OMS, Glosario de términos.

la sidra (de las manzanas u otras frutas), el sake (del arroz), el pulque (del cactus mague) y la chicha (del maíz)"[13]

DROGADICCION: "Es una enfermedad crónica que se caracteriza por la búsqueda y el consumo compulsivo o incontrolable de la droga a pesar de las consecuencias perjudiciales que acarrea y los cambios que causa en el cerebro, los cuales pueden ser duraderos".[14]

"Estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco o una sustancia, caracterizado por la modificación del comportamiento y otras reacciones, generalmente a causa de un impulso irreprimible por consumir una droga en forma continua o periódica a fin de experimentar sus efectos psíquicos"[15].

SUSTANCIAS ADICTIVAS: "son aquellas que en su composición poseen elementos químicos capaces de desencadenar actividad de placer en el cerebro". (Obsesión mental); "Permitiendo así falsas emociones como entusiasmo, alegría, tranquilidad".[16]

SUSTANCIA O DROGA PSICOACTIVA: "Sustancia que, cuando se ingiere, afecta a los procesos mentales, p. ej., a la cognición o la afectividad. Este término y su equivalente, sustancia psicotrópica, son las expresiones más neutras y descriptivas para referirse a todo el grupo de sustancias, legales e ilegales, de interés para la política en materia de drogas. "Psicoactivo" no implica necesariamente que produzca dependencia sin embargo en el lenguaje corriente, esta característica está implícita, en las expresiones "consumo de drogas" o "abuso de sustancias"".[17]

TRATAMIENTO AMBULATORIO: "Un paciente ambulatorio es aquel que debe acudir regularmente a un centro de salud por razones de diagnóstico o tratamiento pero que no necesita pasar la noche allí" (Grupos de NA – AA), "(es decir, no queda internado)".[18]

"Para aquellas personas que han detectado que empiezan a tener problemas de adicción o consumo y pueden hacer la recuperación, trabajando el cambio de comportamientos y hábitos sin un ingreso en un centro terapéutico o comunidad terapéutica".[19]

---

[13] Wikipedia Enciclopedia libre
[14] National Institute on Drug Abuse NIH
[15] de Lázaroa, M. M., & Rubioa, M. B. (2006). Conceptos básicos sobre drogadicción. *Revista Pediatría de Atención Primaria*, *8*(Suplemento 3).
[16] ESPACIOCIENCIA.COM BY TENDENZIAS
[17] OMS, Glosario de términos.
[18] https://definicion.de/ambulatorio/
[19] Modelo Minnesota, Un método para el tratamiento de adicciones.

TRATAMIENTO CON MODALIDAD RESIDENCIAL O INTERNAMIENTO: "es un tratamiento estructurado, con normas y límites precisos y puntuales, tiene como objetivo principal el cambió integral en el estilo de vida del usuario/paciente (abstinencia de drogas, eliminación de la conducta antisocial, mejora de la situación laboral y educativa).[...] durante las 24 horas del día, se facilita el aprendizaje de conductas a través de modelos adaptativos, entrenamiento de habilidades, desarrollo de fortalezas y manejo de contingencias y problemáticas".[20]

"El tratamiento residencial a largo plazo brinda cuidados las 24 horas del día, generalmente en centros no hospitalarios. El modelo de tratamiento residencial mejor conocido es el de la comunidad terapéutica (CT), con estadías planificadas de 6 a 12 meses. Las CT ponen énfasis en la "resocialización" del paciente y usan como componente activo del tratamiento a la comunidad entera del programa, incluyendo a otros residentes, el personal y el contexto social. La adicción se ve dentro del contexto de las deficiencias sociales y psicológicas del individuo y el tratamiento se concentra en desarrollar la responsabilidad personal y una vida que sea socialmente productiva. El tratamiento es altamente estructurado y a veces puede crear confrontaciones, ya que hay actividades diseñadas para ayudar a los residentes a examinar creencias malsanas, conceptos sobre sí mismos y patrones de comportamientos destructivos, para poder así adoptar nuevas maneras más armoniosas y constructivas de interactuar con los demás. Muchos de los programas de las CT ofrecen servicios integrales, los cuales pueden abarcar capacitación laboral y otros servicios de apoyo dentro de la propia residencia"[21].

CONTRATO TERAPEUTICO: "o alianza terapéutica, es el acuerdo entre cliente y terapeuta donde se fijan el marco y los criterios de la relación profesional a la que ambos se comprometen".[22]

EL ALCO TEST: Determinación de niveles de alcohol en aire expirado.

---

[20] Modelo de atención integral residencial para el consumo problemático de alcohol y otras drogas, en establecimientos de salud de tercer nivel del Ministerio de Salud Pública

[21] Principios de tratamientos para la drogadicción: Una guía basada en las investigaciones – National Institute on Drug Abuse

[22] Luis Juárez Castillo – Psicólogo Terapeuta - info@luisjuarezcastillo.com

"El alco test lo que hace es tomar el aire que la gente exhala cuando le ponen la máquina (en la boca), y de acuerdo a eso establece una proyección de valor de alcoholemia"; lo que mide es "una concentración de alcohol en el pulmón"[23].

ALCOHOLIMETRIA: Determinación de niveles de alcohol en sangre.

TEST - ASSIST V3: "La prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y sustancias (ASSIST, por sus siglas en inglés) fue desarrollada para la Organización Mundial de la Salud (OMS) por un grupo internacional de investigadores y médicos como una herramienta técnica para ayudar a la identificación temprana de riesgos para la salud y trastornos debido al uso de sustancias en la atención primaria de salud, la atención médica general y otros entornos"[24] (El Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test (ASSIST).

NIVELES DE RIESGO:

- Riesgo Bajo: "Este concepto se refiere no sólo a la cantidad de alcohol que bebemos, sino también a cómo y cuándo lo ingerimos y el efecto que nuestro comportamiento puede tener en los demás. El consumo de bajo riesgo es beber disfrutando, pero sobre todo cuidando ti mismo/a"[25].
- Riesgo Moderado: Donde los controles deben mantenerse en forma permanente. "Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control"[26].
- Riesgo Alto: Es el resultado más probable si se presenta consumo continuo. -"Ocurrirá con cierta seguridad a medio o a largo plazo - El daño ocurrirá siempre o casi siempre"[27]

[23] https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/transportes/alcohol/para-entender-las-diferencias- entre- la-alcoholemia-y-el-alcotest/2012-10-23/113345.html
[24] La prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y sustancias (ASSIST) - Manual para uso en la atención primaria – OPS- OMS
[25] Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente
[26] Evaluación de Riesgos Laborales
[27] Evaluación de Riesgos Laborales

SEGUIMIENTO: Observación minuciosa de la evolución y desarrollo de un proceso por parte de un profesional con conocimientos para la ejecución de la acción.

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Es la manifestación libre y voluntaria que una persona da por escrito luego de una asesoría sobre el programa de prevención de uso y consumo de sustancias adictivas y sus protocolos de intervención.

"Se suele entender por consentimiento informado en psicología es el proceso por el que se proporciona al paciente información relevante para que este pueda decidir libremente ante cualquier procedimiento diagnóstico o terapéutico"[28].

9. FASE I - Acciones de Prevención

9.1. Difusión del Protocolo

Este Protocolo no es el único componente para abordar la prevención de consumo de sustancias adictivas. Se incluyen también las siguientes medidas que deberán ser implementadas:

9.2. Información y Sensibilización

La Dirección General de Talento Humano a través del Centro de Salud Ocupacional Municipal, y la Dirección de Comunicación, son responsables de llevar adelante procesos de información sobre:

- Cómo reconocer una situación de consumo de sustancias adictivas
- Difusión y socialización del presente Protocolo
- Los mecanismos con los que se cuenta en la entidad.

9.3. Capacitación

La Dirección General de Talento Humano es la responsable de incluir en el Plan de Capacitación Anual, las acciones que ayuden a prevenir en el entorno laboral el consumo de

[28] https://lamenteesmaravillosa.com/el-consentimiento-informado-en-psicologia/

sustancias adictivas. Siendo uno de los mecanismos la aprobación obligatoria de los módulos de capacitación en la plataforma virtual institucional, y/o asistencia a talleres y campañas preventivas.

Además se organizaran procesos presenciales permanentes de capacitación con las/los servidores públicos municipales.

Todo proceso de capacitación sobre esta temática que plantee la Dirección General de Talento Humano a través del Centro de Salud Ocupacional Municipal, tendrá la asistencia técnica y asesoría de la entidad correspondiente Nacional.

9.4. Selección de personal

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca cuenta con una política Institucional sobre la prevención del consumo y abuso de drogas integrada y articulada a los reglamentos internos de Seguridad y Salud, al código de ética, así como a las Resoluciones del Señor Alcalde.

Por lo descrito, el personal que ingrese a laborar en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca deberá seguir los diferentes procedimientos para la detección de casos de personas que presenten problemáticas relacionadas al consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización.

La Dirección General de Talento Humano realiza a través de los resultados de análisis de perfil e indicadores de la ficha pre ocupacional, la coordinación con el Centro de Salud Ocupacional para la detección y atención de casos que se presenten al ingresar a laborar en el GAD Municipal del cantón Cuenca y requieran atención posterior diagnóstico de problema de consumo.

La Dirección General de Talento Humano a través del subsistema correspondiente es la encargada de generar los procesos de selección al ingreso de los Servidores (as) y Trabajadores (as) a la Institución, como parte de este proceso y siguiendo lo que establece el "Programa de Vigilancia para la salud en sus páginas 12, 13 y 14", se determina la realización de exámenes médicos periódicos ocupacionales que persiguen

"a) Establecer una nueva aptitud médica para el servidora o servidor en relación al examen médico pre-ocupacional o inicial".

"b) Realizar la vigilancia de la salud de las servidoras y servidores enfocando los resultados con la tarea o tareas realizadas y el factor de riesgo priorizado".

"c) La conformación ergonómica de los candidatos".

9.5. Ficha Pre Ocupacional

El aspirante o nuevo servidor municipal contará con una aptitud médica en relación al análisis multidisciplinario en el que se incluyen: Laboratorio, (pruebas para detección de casos positivos), Psicología Clínica, aplicación de reactivo Uso, Consumo y Riesgo de sustancias adictivas, (Audit); Trabajo Social, (Aplicación de Ficha Pre Ocupacional), en donde se analiza entre otras, las problemáticas sociales, económicas y familiares; Medicina Ocupacional o general, anamnesis y/o Historia Clínica.

9.6. Ficha Ocupacional Inicial/Periódica:

Este instrumento permite actualizar información en relación a la condición del Servidor (a) y/o Trabajador (a) municipal, generando mecanismos preventivos a través de conocer "datos estadísticos o índices de morbilidad que debe tener el GAD Municipal del Cantón Cuenca para conocer si los programas de salud ocupacional funcionan, según lo reglamenta la ley" y emprender acciones focalizadas.

9.7. Prueba en Aire Expirado:

El sub proceso de Salud y Seguridad en el Trabajo cuenta con el equipo para la realización de la alcoholemia en pruebas de aire expirado. A través del Centro de Salud Ocupacional Municipal, se realizan visitas a frentes de trabajo y se aplica la prueba de manera aleatoria. Esta acción lo ejecuta el Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo o su delegado, conjuntamente con el Médico Ocupacional y un representante de la Dirección General de Talento Humano.

En caso de existir una prueba con un valor numérico que no sea 0°, el equipo deberá accionar mediante hoja de transferencia la derivación al equipo multidisciplinario para su investigación y seguimiento.

La estadística de estos casos la llevará el Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de emprender programas preventivos en relación a la temática.

Adicionalmente el equipo multidisciplinario deberá aportar con la estadística al Técnico de Seguridad y Salud.

Formula: No. de pruebas de alcoholimetría sobre contratos terapéuticos

9.8. Presupuesto

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca incluirá dentro de su presupuesto anual, montos destinados a los diferentes planes, programas y/o proyectos que formen parte de los procesos de capacitación para prevención de consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización.

10. Actores/as responsables de la prevención de Consumo de Sustancias Adictivas en el entorno laboral del GAD Municipal.

- **Autoridades y Personal Directivo:** Las autoridades, coordinadoras/es, Jefas/es tienen la responsabilidad de garantizar las condiciones óptimas laborales, libres de consumo de sustancias adictivas. Tienen la obligación de velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Protocolo hasta su culminación.

- **Dirección General de Talento Humano:** Es la instancia responsable de cumplir y hacer cumplir la normativa legal, estatutaria y reglamentaria, así como el presente Protocolo.

- **El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del GAD Municipal del cantón Cuenca establece en el Art. 13: "De las Atribuciones y Obligaciones del Comité".-

- "Promover la observancia sobre las disposiciones sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales

- "Conocer los motivos de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a fin de emitir los informe pertinentes para que la Institución Municipal tome las medidas correctivas y preventivas más adecuadas.

El Art. 16: "De las Obligaciones del Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo".- literal (n).- "Coordinar con el médico de la Institución, todas las visitas a los centros de trabajo".

- **Centro de Salud Ocupacional Municipal:** Es la instancia que desarrolla programas preventivos de salud a nivel institucional.

- **Médico Ocupacional:** La elaboración de conclusiones y las indicaciones preventivas que se derivan de la vigilancia de la salud corresponde exclusivamente al Servicio Médico Ocupacional de la Institución.

- **Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

El (la) Técnico (a) de Seguridad y Salud en el trabajo o su delegado, es el encargado (a) del desarrollo de las pruebas pertinentes, para lo cual deberá estar capacitado para el manejo de los equipos necesarios.

11. FASE II - Procedimiento de Atención

11.1. Etapa de Intervención

11.1.1. Etapa de detección o diagnóstico

Una vez detectado el caso, ya sea por prueba de Alcohol Test, Fichas Ocupacionales, o Laboratorio, es obligación poner en conocimiento del jefe inmediato y este a su vez al Administrador del Centro de Salud Ocupacional Municipal, quien dispondrá al Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo o su delegado para la respectiva confirmación de caso.

El Medico Ocupacional avalará la sintomatología del Servidor Municipal con una posible ingesta de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización.

El representante de la Dirección General de Talento Humano será el delegado de la máxima autoridad, quien velará que el proceso mantenga los principios establecidos en las normativas legales vigentes y coordinará con los técnicos y responsables de los procesos.

11.1.2. Determinación de pruebas

El Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo o su delegado, conjuntamente con el Médico Ocupacional y un representante de la Dirección General de Talento Humano, se dirigirán al puesto de trabajo de la persona que se presume se encuentra con signos de haber consumido sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización, realizarán los análisis correspondientes posterior a su firma de consentimiento.

El resultado de dicha prueba, en caso de ser positivo será puesta en conocimiento del Director (a) de Talento Humano y del Coordinador(a) del Centro de Salud Ocupacional Municipal para el inicio de la investigación respectiva y activación de este protocolo. Dicho proceso determinará un consumo problemático o evento reiterado para la atención.

En caso de que la persona que presuntamente haya ingerido sustancias adictivas, da positivo en las pruebas, y niega haber consumido, se le realizará una prueba confirmatoria.

En caso de que la prueba confirmatoria de positivo se informará a la Dirección General de Talento Humano para su acción administrativa y coordinación con el Centro de Salud Ocupacional, y este a su vez aplicará la "*RUTA METODOLÓGICA A SEGUIR PARA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS EN EL PERSONAL CON MOBRAMIENTO REGULAR, PROVISIONAL, Y CONTRATOS INDEFINIDOS DE TRABAJO*" descrita en el punto 13 de este documento.

Por otra parte el Servidor(a) Municipal deberá ser entregado a un familiar y no podrá laborar hasta que mejoren sus condiciones de salud, incluyendo firma de constancia por parte del familiar del Servidor (a) Municipal, deslindado de responsabilidades posteriores para el personal del GAD Municipal del cantón Cuenca.

En caso de que una persona se negare a realizarse las pruebas pertinentes, las mismas se considerarán como presuntamente positivas a consumo. Se notificará a la Dirección General de Talento Humano para el respectivo análisis de caso, derivación y/o acción administrativa.

En el caso de que el Servidor(a), Trabajador(a) Municipal presente intoxicación etílica que afecte a su salud o agraven su condición, deberá ser trasladado al Centro de Salud Ocupacional Municipal, o Centros de Salud más cercano, solicitando a dicha casa de salud, el certificado de atención pertinente.

En ausencia de Medico Ocupacional durante la visita al Frente de Trabajo, se procederá a trasladar al Servidor(a) Municipal a las instalaciones del Centro de Salud Ocupacional para su diagnóstico, estabilización y tratamiento, en caso de ser necesario.

11.1.3. Evaluación médica

a. El Centro de Salud Ocupacional Municipal del Cantón Cuenca realizará las fichas médicas ocupacionales como una herramienta de detección de casos e intervención

oportuna para aspirantes y/o Servidores(as) Municipales que presenten problemáticas de adicciones a sustancias sujetas a fiscalización. En caso de requerir atención se aplicará la "*RUTA METODOLÓGICA A SEGUIR PARA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS EN EL PERSONAL CON MOBRAMIENTO REGULAR, PROVISIONAL, Y CONTRATOS INDEFINIDOS DE TRABAJO*"

b. El Centro de Salud Ocupacional Municipal del Cantón Cuenca, a través de las áreas correspondientes, realizarán las diferentes pruebas de detección que consideren pertinentes, por lo que se le hará conocer al o la aspirante y/o Servidor(a) Municipal, el consentimiento informado y demás normativas vigentes.

c. En caso de que el aspirante y/o Servidor(a) Municipal presente un diagnóstico formal de Trastorno por consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización, deberá iniciar un proceso de observación, seguimiento y atención por parte del Centro de Salud Ocupacional.

En caso de que la o el aspirante y/o Servidor Municipal de positivo en las pruebas, se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Talento Humano para la acción administrativa correspondiente.

12. FASE III - Seguimiento y Evaluación

El proceso de seguimiento y evaluación permite tener un monitoreo de las fases de prevención y atención, con el fin de garantizar la ejecución de este Protocolo Integral bajo normativas legales vigentes, permitiendo modificar de ser pertinente, estrategias de intervención y verificar la condición de avance en la recuperación de los (as) Servidores (as) y Trabajadores (as) así como de planes preventivos institucionales.

El seguimiento en la fase de prevención realizará el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, tomando en consideración los dos procesos de capacitaciones masivas anuales mismas que serán lideradas por el Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo y el área de Medicina Ocupacional.

El seguimiento en la fase de atención la realizará el área de Trabajo Social en coordinación con las diferentes áreas del Centro de Salud Ocupacional.

12.1.1. Seguimiento de Caso

Posterior a la alta médica del tratamiento residencial y/o internamiento, el Centro de Salud Ocupacional Municipal designará un profesional quien realizará el respectivo seguimiento con el fin de prevenir recaídas. En caso de que exista recaída comprobada, se deberá presentar por escrito a la Dirección General de Talento Humano para la respectiva acción administrativa.
Si la persona que presuntamente haya ingerido sustancias adictivas en horas laborales, o permanezca con síndrome de abstinencia y sea reincidente en el proceso, se realizarán las pruebas pertinentes, y dicho resultado será puesto en conocimiento de la Dirección General de Talento Humano para las acciones administrativas pertinentes.

El área de Trabajo Social en coordinación con el equipo multidisciplinario del Centro de Salud Ocupacional, tendrá a su cargo las actividades de seguimiento y monitoreo de la ejecución y cumplimiento de las recomendaciones del terapeuta o Centros Terapéuticos.

Sus funciones son:

1. Coordinar las actividades de seguimiento y monitoreo con el Terapeuta, equipo de trabajo del Servidor(a) Municipal, jefe inmediato y/o Centro Terapéutico en el que realizó su tratamiento.

2. Elaborar los informes de seguimiento de caso para su cierre.

3. En caso de que el Servidor/a Municipal ya no se encontrara bajo relación de dependencia laboral con la Institución por causas a su modalidad contractual, el Centro de Salud Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca se abstendrá de brindar el tratamiento pertinente, sin embargo, a través del área respectiva podrá realizar la derivación a prestadores internos o externos, garantizando de esta manera su derecho a la salud mental y emocional del ex Servidor/a Municipal y su Familia.

12.1.2. Reporte de asistencia a redes de apoyo externo

En caso de que el Servidor Municipal deseare seguir un tratamiento con personal de salud externo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, deberá presentar periódicamente al área de Trabajo Social certificados de asistencia a su red de apoyo, con el fin de validar el tratamiento recibido y manejar estadísticas actualizadas.

12.1.3. Reporte para conocer condiciones médicas, exámenes complementarios, uso de farmacología de base y restricciones laborales

El área de Medicina Ocupacional y/o Trabajo Social, en coordinación con el subsistema de Talento Humano correspondiente comunicarán al Servidor(a) Municipal y a sus jefes inmediatos, las restricciones laborales en el caso de que la utilización de medicamentos pueda provocar efectos secundarios que afecten negativamente el desempeño en sus funciones.
El Servidor(a) y/o Trabajador(a) Municipal deberá presentar al área de Trabajo Social o Medicina Ocupacional, el certificado correspondiente con las recomendaciones de su médico tratante en cuanto al uso de medicamentos psicotrópicos, estupefacientes o de otra índole, para la coordinación de actividades que no generen riesgos en su desempeño laboral.

13. Ruta metodológica a seguir para la activación del protocolo integral de prevención, atención y seguimiento del uso y consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización para los servidores(as) y trabajadores(as) - personal con nombramiento regular, provisional, y contratos indefinidos de trabajo

El Coordinador del Centro de Salud Ocupacional Municipal delegará al área de Trabajo Social de la Dirección General de Talento Humano o Centro de Salud Ocupacional para la respectiva investigación y aplicación del reactivo (Test Assist V3 y/u otro), que determine el nivel de riesgo en el que se encuentra la persona que haya consumido sustancias adictivas.
En el caso de que se determine riesgo bajo, se notificará a la Dirección General de Talento Humano para la correspondiente acción administrativa.

En caso de que se determine riesgo moderado o alto, iniciará tratamiento ambulatorio, se procederá a la firma del Contrato Terapéutico, se le asignará un Psicólogo(a) Clínico(a) del Centro de Salud Ocupacional Municipal, grupos de apoyo, y se notificará a la Dirección General de Talento Humano para la correspondiente acción administrativa de manera paralela.

En caso de que exista una recaída durante el tratamiento ambulatorio, y/o posterior a la alta médica, se evaluará la necesidad de un tratamiento con la modalidad residencial o internamiento, considerando las normativas legales vigentes en cuanto a permisos con remuneración y sin remuneración en caso de ser necesario.

El área de Trabajo Social en coordinación con el equipo multidisciplinario del Centro de Salud Ocupacional, tendrá a su cargo las actividades de seguimiento y monitoreo de la ejecución y cumplimiento de las recomendaciones del terapeuta o Centros Terapéuticos.

14. Ruta metodológica a seguir para activación del protocolo integral de prevención, atención y seguimiento del uso y consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización para los servidores(as) y trabajadores(as) - personal con contratos ocasionales y nombramientos de libre remoción

El Coordinador del Centro de Salud Ocupacional Municipal delegará al área de Trabajo Social de la Dirección General de Talento Humano o del Centro de Salud Ocupacional para la respectiva investigación y aplicación del reactivo (Test Assist V3 y/u otro), que determine el nivel de riesgo en el que se encuentra la persona que haya consumido sustancias adictivas.
En el caso de que se determine riesgo bajo, se notificará a la Dirección General de Talento Humano para la correspondiente acción administrativa.

En caso de que el riesgo sea moderado o alto, iniciará tratamiento ambulatorio, firmando contrato terapéutico y asignándole un Psicólogo(a) Clínico(a) del Centro de Salud Ocupacional Municipal, grupos de apoyo, y se notificará a la Dirección General de Talento Humano.

En caso de que existiere una recaída, debido a su modalidad de relación contractual, se notificará a la Dirección General de Talento Humano para la correspondiente acción administrativa pues en lo que respecta al tratamiento residencial no procede por el tipo de relación contractual.

El área de Trabajo Social en coordinación con el equipo multidisciplinario del Centro de Salud Ocupacional, tendrá a su cargo las actividades de seguimiento y monitoreo de la ejecución y cumplimiento de las recomendaciones del terapeuta o Centros Terapéuticos.

15. Firma de Consentimiento Informado

En caso de que la persona se negare a recibir tratamiento ambulatorio o residencial, podrá firmar el "Acta de Consentimiento Informado" indicando su decisión. Se notificará a la Dirección General de Talento Humano para la acción administrativa pertinente. En caso de reincidencia, es de exclusiva responsabilidad de la persona las acciones administrativas que implemente la institución, sin que sea una obligación la aplicación de este protocolo según su procedimiento de actuación.

16. Ruta de actuación

16.1. Ruta metodológica a seguir para la activación del protocolo integral de prevención, atención y seguimiento del uso y consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización para los servidores(as) y trabajadores(as) - personal con nombramientos regulares, provisionales, y contratos indefinidos

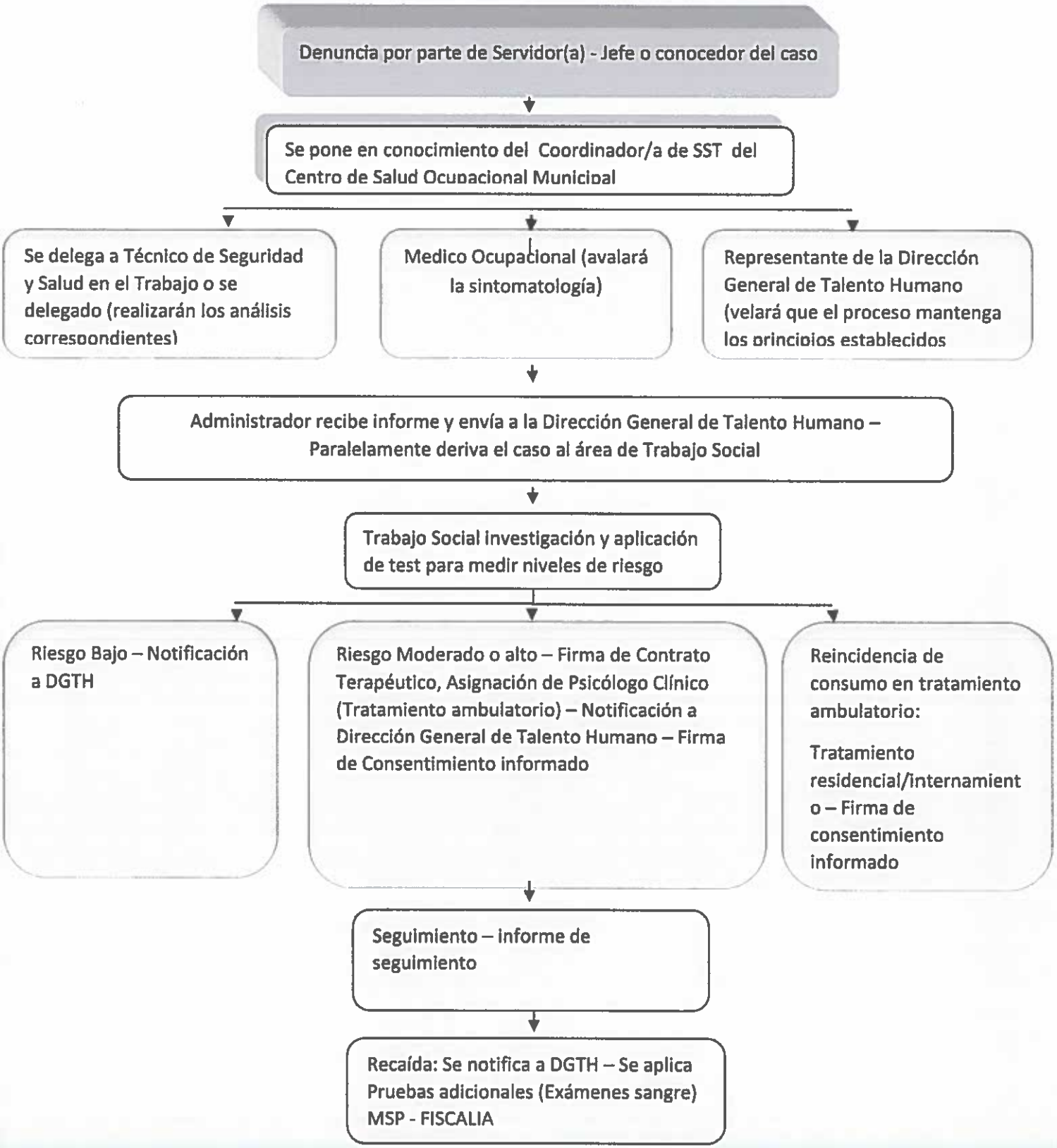

16.2. Ruta metodológica a seguir para la activación del protocolo integral de prevención, atención y seguimiento del uso y consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización para los servidores(as) y trabajadores(as) del personal con contratos ocasionales y nombramientos de libre remoción

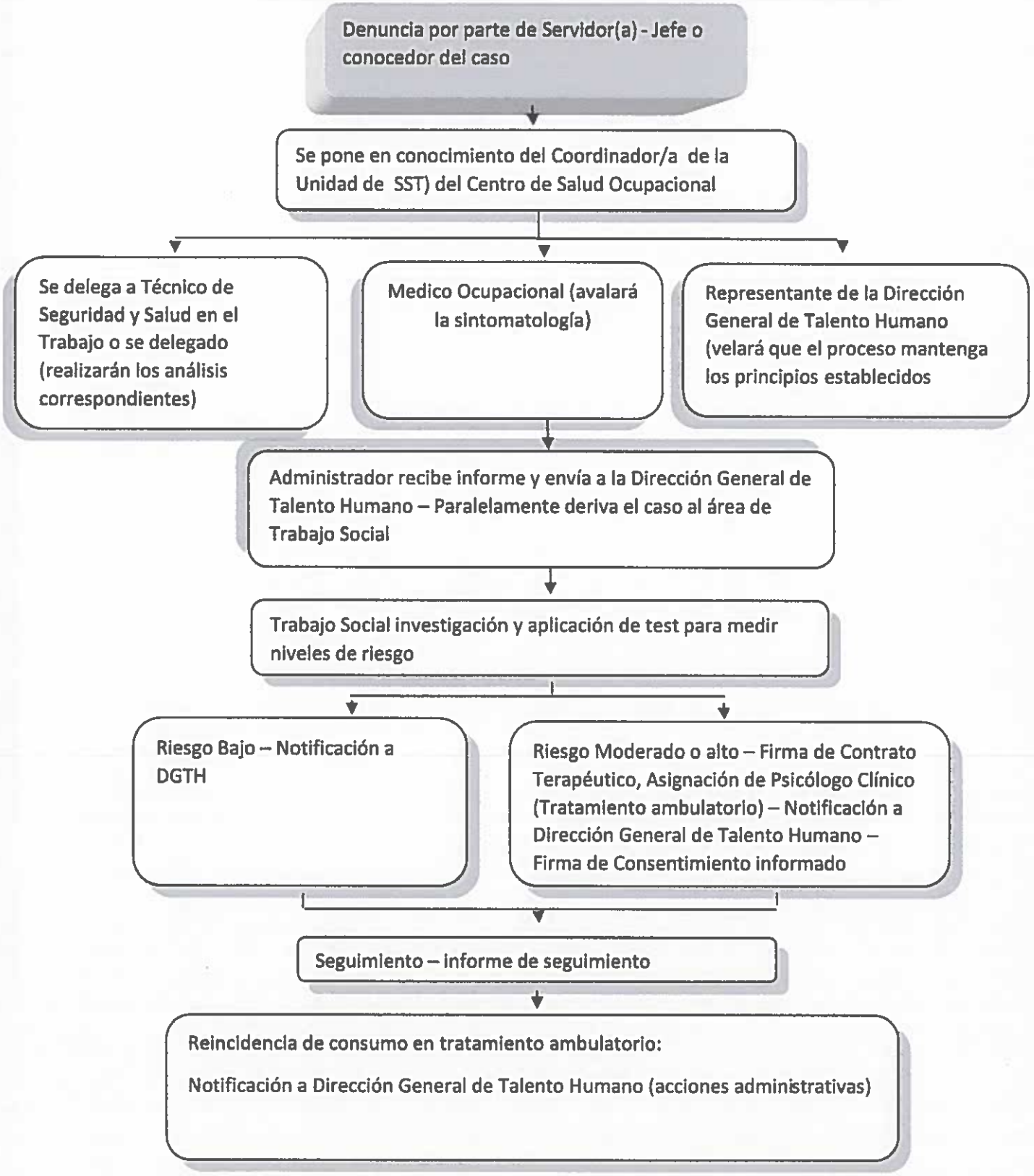

16.3. Ruta metodológica a seguir para la activación del protocolo integral de prevención, atención y seguimiento del uso y consumo de sustancias adictivas y/o sujetas a fiscalización para los servidores(as) y trabajadores(as) - en el personal que no desea tratamiento para su enfermedad

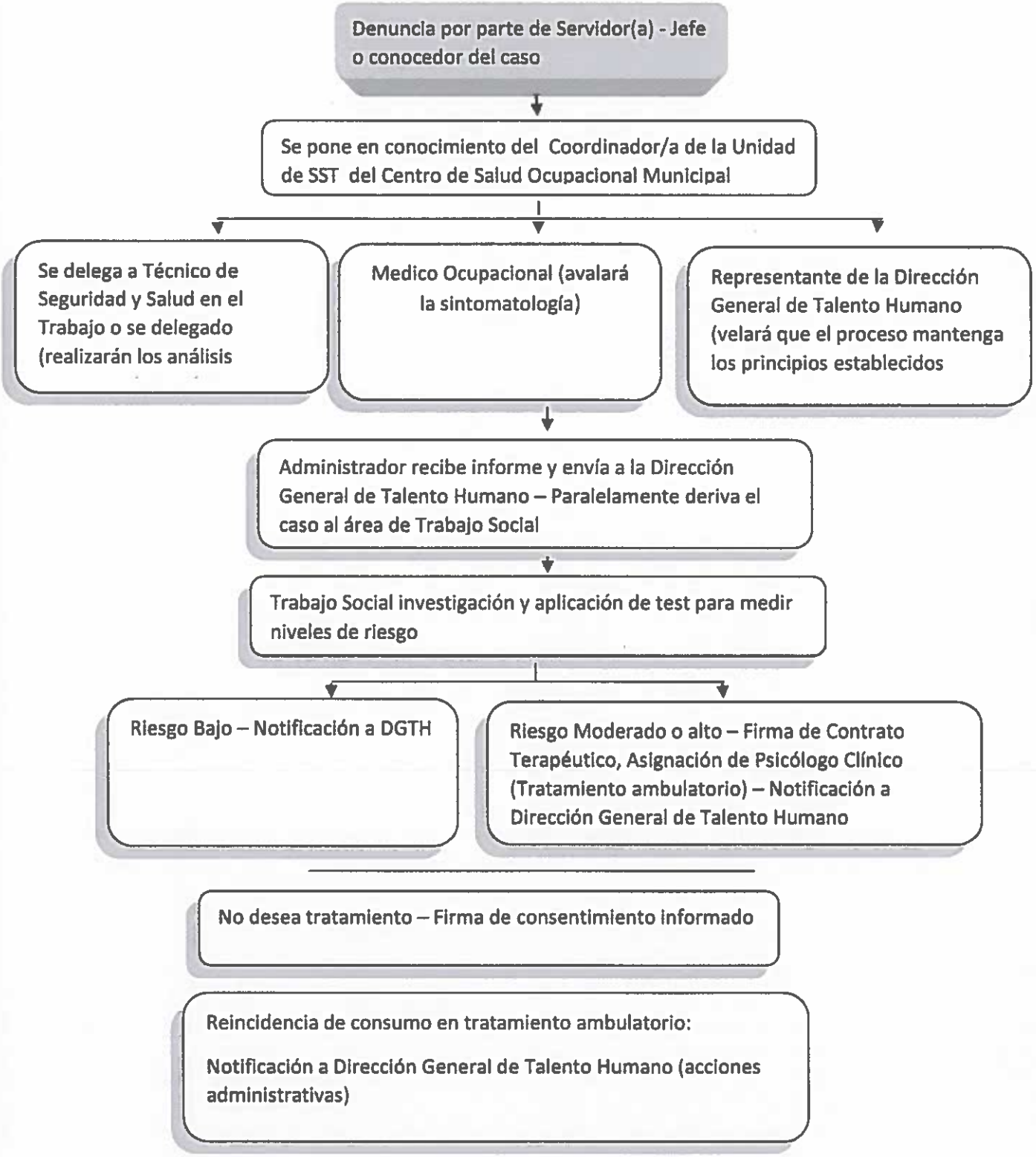

17. Modelos de actas de consentimiento

17.1.Modelo N° 1

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS Y/O SUJETAS A FISCALIZACIÓN PARA LOS SERVIDORES(AS) Y TRABAJADORES(AS) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

El Consentimiento informado, es la manifestación libre y voluntaria que una persona da por escrito luego de una asesoría sobre el programa de prevención de uso y consumo de sustancias adictivas, sus protocolos de intervención y específicamente el contrato terapéutico.

Propósito y beneficio del programa

Dando cumplimiento de lo dispuesto por las normas y procedimientos internos dentro del "PROGRAMA DE VIGILANCIA PARA LA SALUD DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA", la Institución aplicará con los Servidores(as) Municipal detectados, dicho programa con la finalidad de mejorar la situación laboral y de salud integral del Servidor.

Protocolo de intervención:

El primer paso es la detección de caso a través de las distintas rutas permitidas en la ley o referencias y contra referencias. Posteriormente se aplicará el test Assist V3 para conocer niveles de riesgo. Dependiendo el tipo de riesgo (Moderado o Grave), se iniciará tratamiento ambulatorio previa firma de contrato terapéutico. En el caso de que la conducta sea de reincidencia al consumo, se realizará las gestiones necesarias para el tratamiento con la modalidad residencial y su seguimiento. Si a pesar de los tratamientos recibidos, el Servidor(a) Municipal continúa en consumo, se dará a conocer a la Dirección General de Talento Humano para los fines pertinentes.

Del contrato terapéutico:

El Contrato terapéutico es un acuerdo por escrito entre el Servidor Municipal, terapeuta y Trabajo Social con el fin de generar compromisos, reglas y procedimientos que regirán para los procesos de intervención y el sostenimiento en la abstinencia.

Limitaciones del Contrato Terapéutico:

Este contrato no genera inestabilidad ni dependencia laboral.

Confidencialidad

Todo profesional miembro del equipo multidisciplinario del CSOM están en la obligación de mantener la confidencialidad sobre su diagnóstico y su estado de salud en general, reserva que deben mantener todas y cada una de las personas integrantes del equipo frente a la comunidad, respecto a la información del estado y a la condición misma de una persona, con el fin de garantizarle su derecho fundamental a la intimidad.

Deber de informar

Las personas deben conocer que la adicción a sustancias llámese alcohol, o cualquier tipo de droga son consideradas una enfermedad, por lo tanto existen tratamientos propios para superar esta problemática. Adicionalmente el Art. 11 de la "LEY ORGANICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENOMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN" .- Prevención en el ámbito laboral.- Manifiesta: "Las entidades públicas y empresas privadas, con la participación activa de las y los empleadores, empleados y trabajadores, desarrollarán programas de prevención integral al uso y consumo de drogas, a ser ejecutados obligatoriamente en los lugares de trabajo, por personal calificado, a fin de fomentar un ambiente saludable y de bienestar laboral".

"La Autoridad Nacional del Trabajo regulará y controlará el cumplimiento de estos programas".

17.1.1. Consentimiento informado para firma de Contrato Terapéutico

Yo, _____, certifico que: he leído (o se me ha leído) el documento sobre consentimiento informado que contiene la información sobre el propósito y beneficio del programa de prevención del uso y consumo de sustancias adictivas; los protocolos terapéuticos, su interpretación, sus limitaciones y riesgos, y que entiendo su contenido.

He recibido asesoría (actividad realizada por un profesional del Centro de salud Ocupacional (Trabajador(a) Social) para tener conocimiento de los protocolos de intervención. También certifico que dicha persona me brindó la asesoría y que estoy de acuerdo con el proceso.

ACEPTO FIRMAR CONTRATO TERAPEÚTICO

SI ☐ **NO** ☐

Firma del Servidor(a) Municipal

_____

Nombres y Apellidos:

_____

N° de Cédula:_____

Firma del Profesional responsable:_____

17.1.2. Consentimiento informado para firma de Tratamiento Residencial y/o Internamiento

Yo, _____, certifico que: he leído (o se me ha leído) el documento sobre consentimiento informado que contiene la información sobre el propósito y beneficio del programa de prevención del uso y consumo de sustancias adictivas; los protocolos terapéuticos, su interpretación, sus limitaciones y riesgos, y que entiendo su contenido.

He recibido asesoría (actividad realizada por un profesional del Centro de salud Ocupacional (Trabajador(a) Social) para tener conocimiento de los protocolos de intervención. También certifico que dicha persona me brindó la asesoría y que estoy de acuerdo con el proceso.

ACEPTO TRATAMIENTO RESIDENCIAL Y/O INTERNAMIENTO

SI ☐ **NO** ☐

Firma del Servidor(a) Municipal

_____

Nombres y Apellidos:

_____

N° de Cédula:_____

Firma del Profesional responsable:_____

17.1.3. Consentimiento informado para Pruebas Comprobatorias

Yo, _____, certifico que: he leído (o se me ha leído) el documento sobre consentimiento informado que contiene la información sobre el propósito y beneficio del programa de prevención del uso y consumo de sustancias adictivas; los protocolos terapéuticos, su interpretación, sus limitaciones y riesgos, y que entiendo su contenido.

He recibido asesoría (actividad realizada por un profesional del Centro de salud Ocupacional (Trabajador(a) Social) para tener conocimiento de los protocolos de intervención. También certifico que dicha persona me brindó la asesoría y que estoy de acuerdo con el proceso.

ACEPTO

SI ☐ **NO** ☐

Firma del Servidor(a) Municipal

_____

Nombres y Apellidos:

_____

N° de Cédula:_____

Firma del Profesional responsable:_____

17.2. Modelo N° 2

CONSENTIMIENTO INFORMADO INTEGRAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PROTOCOLO INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS Y/O SUJETAS A FISCALIZACIÓN PARA LOS SERVIDORES(AS) Y TRABAJADORES(AS) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA – ASPIRANTES/SERVIDORES

Yo, _____, con No. de Cédula: _____, certifico que: he leído (o se me ha leído) el documento sobre consentimiento informado integral que contiene la información sobre el propósito y beneficio del programa de prevención del uso y consumo de sustancias adictivas; los medios de detección de consumo, protocolos terapéuticos, su interpretación, sus limitaciones y riesgos, y que entiendo su contenido.

He recibido asesoría (actividad realizada por un profesional del Centro de salud Ocupacional (Trabajador(a) Social) para tener conocimiento de los protocolos de intervención. También certifico que dicha persona me brindó la asesoría y que estoy de acuerdo con el proceso.

Acepto de manera libre y voluntaria la aplicación del mismo durante mis funciones laborales.

Firma del Servidor(a) Municipal

_____

Nombres y Apellidos:

_____

N° de Cédula

_____

Firma del Profesional responsable: _____

18. Contrato terapéutico Trabajo Social - Psicología Clínica

Contrato celebrado entre el ---------- Trabajador Social del GAD Municipal de Cuenca, del Centro de Salud Ocupacional; el Psicólogo Clínico ---------- de la misma dependencia, y el Servidor Municipal Señor ---------- con C.I ---------- de la Dirección ----------

Historia Clínica # _____

Contrato: 000

Proceso: (Fecha) ----------

Datos de la institución: DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO - Centro de Salud Ocupacional Municipal

Dirección: Calle Bolívar entre Tarqui y Juan Montalvo

Introducción:

Este contrato terapéutico, regirá las reglas y procedimientos que se deberán cumplir por las partes responsables

- Institución
- Servidor Municipal, su sostenimiento en la abstinencia y/o detección de consumo de sustancias adictivas.

1.- La institución dando cumplimiento a lo dispuesto por las normas y procedimientos Internos dentro del ***Programa de Vigilancia para la Salud de los Empleados y Trabajadores del GAD Municipal del Cantón*** Cuenca, aplicará con el Servidor Municipal dicho Programa con ***la finalidad de mejorar la situación laboral y de salud integral del Servidor Municipal en el Trabajo.***

El seguimiento, monitoreo y evaluación al Proceso Terapéutico se lo realizara en una fase inicial, intermedia y final si el caso lo amerita.

Se Adjunta Cronograma de Sesiones Psicología Clínica - Trabajo Social, pudiendo adicionarse las necesarias según lo requiera el Servidor Municipal a criterio del Psicólogo tratante o staff clínico.

Fecha	Hora	Tema	Observaciones

- La Justificación de Inasistencia a la terapia Psicológica Individual y Grupal, o grupos de seguimiento, será presentada con anticipación de 48 Horas y fijando un nuevo espacio de acuerdo a hora y fecha.
- El Equipo de Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Talento Humano del GAD del Cantón Cuenca llevara registro de todos los certificados de asistencia a las redes de apoyo a los que se encuentra ligado el Servidor(a) Municipal. Los mismos deberán ser presentados al Trabajador (a) Social de la Dirección General de Talento Humano. (Si es el caso).

Cláusulas

1.- La Intervención psicológica se ha elegido en forma óptima para el Servidor(a) Municipal, después de una completa y amplia explicación de la situación y el plan de intervención factible.

2.- Este programa será susceptible de ser cambiado o alterado para el bienestar del Servidor(a) Municipal, previo análisis conjunto entre las partes.

3.- El Servidor(a) Municipal y su familia serán bien informados del tipo de Intervención y las fechas acordadas en que se realizarán.

4.- El Servidor(a) Municipal se compromete a no abandonar la Intervención Psicológica, grupal o seguimiento, y en caso de hacerlo firmará un acta de retiro voluntario terapéutico - Consentimiento informado.

5.- En el supuesto anterior, el área de Psicología Clínica de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Dirección General de Talento Humano no continuará la atención psicológica al Servidor(a) y su Familia.

6.- En el caso de que el Servidor(a) Municipal no supere en base de tratamiento ambulatorio su dependencia (De existir) a sustancias, voluntariamente continuará con la ruta metodológica propuesta y puesta en su conocimiento previa firma de este contrato. (Tratamiento con modalidad residencial o internamiento).

En Caso de que el Servidor(a) Municipal se retire del proceso antes de haber culminado los trámites de ingreso al Centro Terapéutico, se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Talento Humano para los fines pertinentes. El Servidor(a) municipal firmará la hoja de consentimiento informado.

Expediente: El paciente tendrá derecho a una copia íntegra de su expediente, pero por cuestiones de secreto profesional ésta se entregará sólo en caso de que exista una controversia o sea indispensable por parte del Servidor(a) Municipal y demás procesos, mediante solicitud por escrito al área de Trabajo Social. Quedan conformes de este contrato y de sus partes los que la integran quienes plasmarán sus firmas y consentimiento.

Firman para dar fe de Compromiso y Responsabilidad en el Proceso.

Atentamente,

CI:

Psicólogo Clínico DGTH

CI:

Servidor Municipal

C.I:

Trabajador Social DGTH

19. Actividades a desempeñar según el protocolo para la Prevención del Uso y Consumo de Drogas del Programa para la Promoción de la Salud

No.	Actividad	Responsable	Registro	Descripción
	1. Selección			
	Selección de personal	Talento Humano	Solicitud de trabajo	Revisión del perfil
	2. Evaluación			
	Evaluación médica pre ocupacional o de manera aleatoria	Médico Ocupacional	Historia Clínica	Elaboración del interrogatorio, indagación de antecedentes personales, Examen físico. Pruebas de detección con un documento de Consentimiento Informado firmado por el trabajador. Seguimiento del personal que dio positivo a la prueba.
	3. Rehabilitación			
	Manejo, rehabilitación y reinserción	Psicólogo Clínico, Trabajador Social	Ficha Psicológica, Ficha sociológica	Se realiza entrevista y observación directa del personal y su entorno familiar y en los casos positivos observación directa, seguimiento y derivación a instituciones especializadas para la recuperación y la firma de una Carta Compromiso.
	4. Cronograma Preventivo			
	Elaboración de un cronograma de trabajo preventivo anual.	RRHH, Psicólogo, Trabajador Social, Médico Ocupacional	Plan de trabajo	Actividades a ser cumplidas: charlas, talleres, educación para la salud.

5. Informe				
	Reporte anual	RRHH, Psicólogo, Trabajador Social, Médico Ocupacional	Informe	Evaluaciones de las estrategias cumplidas para el mejoramiento.

20. **Guía de procedimiento para el manejo de la herramienta de test de Consumo de Alcohol del GAD Municipal Del Cantón Cuenca**

- Recepción de la denuncia u orden de inspección.
- Autorización del coordinador.
- Movilización del personal al lugar de inspección.
- Preparación del equipo.
- Constatación visual de personal que se va a realizar la prueba.
- Registro y firma de resultados del personal para realizar la prueba.
- Realización de la prueba de alcohotest.
- Impresión del registro del resultado de la prueba.

21. DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Artícúlese la presente herramienta a la política institucional sobre la PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS Y/O SUJETAS A FISCALIZACIÓN integrándola a los reglamentos internos de seguridad y salud en el Trabajo, junto con la Norma para la operación del equipo caminero pesado del GAD Municipal del cantón Cuenca en vigencia.

Segunda.- Incorpórese al Programa de Vigilancia para la Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca a favor de la prevención de enfermedades de los Servidores(as) y Trabajadores(as) de la Institución este "PROTOCOLO INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS Y/O SUJETAS A FISCALIZACIÓN PARA LOS

SERVIDORES(AS) Y TRABAJADORES(AS) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA"

Tercera.- Incorpórese a las regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad.

Cuarta.- Articúlese con las normativas legales vigentes así como con el ente rector el Ministerio de Salud Pública (MSP) y otros.

Quinta.- Articúlese con la normativa legal vigente en el COIP de la República del Ecuador en lo referente al Art. 385 "Conducción de vehículos en estado de embriaguez".

Sexta.- Toda la información recopilada será manejada con total confidencialidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Encárguese a la Dirección General de Talento Humano para que en un plazo de 90 días a partir de su aprobación, socialice el **"PROTOCOLO INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS Y/O SUJETAS A FISCALIZACIÓN PARA LOS SERVIDORES(AS) Y TRABAJADORES(AS) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA"**, a las diferentes Direcciones así como en las Organizaciones: Sindicato Único de Trabajadores y Asociación de Empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, incluida la Unidad Ejecutora del Tranvía, además de los responsables legales de las empresas contratistas.

Segunda.- Encárguese a la Dirección General de Informática y Tecnologías de la Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, para que en un plazo de 90 días a partir de su aprobación, incorpore en la página Institucional el **"PROTOCOLO INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS Y/O SUJETAS A FISCALIZACIÓN PARA LOS SERVIDORES(AS) Y TRABAJADORES(AS) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA"**.

Tercera.- Encárguese a la Unidad Administrativa de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, que en el plazo de 90 días posterior a su aprobación, la aplicación de este **"PROTOCOLO INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS**

ADICTIVAS Y/O SUJETAS A FISCALIZACIÓN PARA LOS SERVIDORES(AS) Y TRABAJADORES(AS) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA"

22. DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Pónganse en vigencia el presente **"PROTOCOLO INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS Y/O SUJETAS A FISCALIZACIÓN PARA LOS SERVIDORES(AS) Y TRABAJADORES(AS) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA"**, una vez aprobado por el Señor Alcalde de la ciudad de Cuenca Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri.

Comuníquese y Publíquese. Dado en Cuenca a los once días del mes noviembre de del dos mil veinte.